



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **878** DE
(**31 DIC 2015**)

Por la cual se hacen unos encargos de tiempo completo en la planta docente de los Programas de Educación Superior, para el primer período Académico de 2016.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que se han producido unas vacantes en la Planta de Personal Docente en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores en Encargo según la planta autorizada por el Decreto 903 de 8 de mayo de 2013, mientras se hace el concurso de mérito para proveer los cargos vacantes, se efectuarán unos encargos por el primer período académico del 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar a **JOSE PROTO PRIETO PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.392.532, como profesor de TIEMPO COMPLETO en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del doce (12) de enero y hasta el catorce (14) de junio de 2016, al tenor del Acuerdo 09 del 21 de septiembre de 2011(Estatuto Docente).

ARTÍCULO 2º.- Encargar a **WILSON RAMIRO CAMARGO CARDOZO**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.527.793, como profesor de TIEMPO COMPLETO en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del doce (12) de enero y hasta el catorce (14) de junio de 2016, al tenor del Acuerdo 09 del 21 de septiembre de 2011(Estatuto Docente).

ARTÍCULO 3º.- Encargar a **RICARDO DOMINGO ORTIZ QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.513.564, como profesor de TIEMPO COMPLETO en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del doce (12) de enero y catorce (14) de junio de 2016, al tenor del Acuerdo 09 del 21 de septiembre de 2011(Estatuto Docente).

ARTÍCULO 4º.- Encargar a **BENJAMIN RODOLFO QUINTERO PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.381.990, como profesor de TIEMPO COMPLETO EN ENCARGO en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del doce (12) de enero y hasta catorce (14) de junio de 2016, al tenor del Acuerdo 09 del 21 de septiembre de 2011(Estatuto Docente).

ARTÍCULO 5º.- Señalar como OBLIGACIONES del profesor las siguientes:

1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional.

Hoja -2

Continuación Resolución "Por la cual se hacen unos encargos de tiempo completo en la planta docente de los Programas de Educación Superior, para el primer período Académico de 2016".

5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 6°.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7°.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8°.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 9°.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 10°.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 56° de esta Resolución.

ARTÍCULO 11°.- La presente Resolución rige a partir del 12 de enero de 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 DIC 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12